



Mendoza, 17 de febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0000797/2017 y la Nota CUY N° 0001111/2017, en el cual la estudiante *Carina Anabel RUIZ*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Terapéutico de Grado Universitario en Discapacitados Mentales y Motores (Ord. N° 11/97 -C.S.)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ord. 30/12 - C.S.)**, ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 5, Secretaría Académica eleva los Espacios Curriculares en los que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Carina Anabel RUIZ* (DNI. N° 32.212.064) de acuerdo con el siguiente detalle:

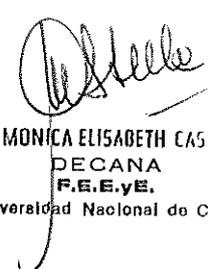
➤ Antropología Filosófica	por	➤ Antropología Filosófica
➤ Psicología Evolutiva	por	➤ Psicología del Desarrollo
➤ Pedagogía	por	➤ Pedagogía
➤ Ciencias Sociales	por	➤ Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
➤ Psicomotricidad	por	➤ Psicomotricidad
➤ Integración e Inserción en la Realidad Educativa I	por	➤ Práctica Profesional e Investigación Educativa I: Escuela y Comunidad
➤ Psicología de los Trastornos del Desarrollo	por	➤ Psicología de los Trastornos del Desarrollo
➤ Comunicación Lingüística I	por	➤ Lengua
➤ Sociología de la Educación		➤ Sociología de la Educación
➤ Educación Artística: Plástica ➤ Educación Artística: Música ➤ Educación Artística: Expresión Corporal.	por	➤ Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.
➤ Comunicación Lingüística II	por	➤ Lectura y Escritura en la Universidad
➤ Psicología Educacional	por	➤ Psicología Educacional



➤ Teoría y Desarrollo del Currículo	por	➤ Didáctica y Currículum
➤ Ciencias Naturales ➤ Didáctica de las Ciencias Naturales	por	➤ Didáctica de las Ciencias Naturales
➤ Anatomoneurofisiología	por	➤ Anatomoneurofisiología
➤ Neuropatología ➤ Psicopatología	por	➤ Neuropsicopatología
➤ Tecnología de la Información y de las Comunicaciones	por	➤ Alfabetización Digital ➤ Gestión de la Información y Redes Sociales ➤ Tecnología Digital y Educación ➤ Tecnología Digital en las Prácticas Escolares
➤ Pedagogía Especial	por	➤ Pedagogía Especial
➤ Terapia Ocupacional en el discapacitado Mental y Motor	por	➤ Terapia Ocupacional y Formación Laboral en la Discapacidad Intelectual y/o Motora
➤ Problemática Social de la Diversidad	por	➤ Problemática Psicosocial de las Personas con Discapacidad
➤ Ciencias Sociales ➤ Didáctica de las Ciencias Sociales	por	➤ Didáctica de las Ciencias Sociales

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA LOURDES SISTI
SECRETARIA ACADÉMICA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
F.E.E.yE.
Universidad Nacional de Cuyo